



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

**ORDENANZA N° 915/2001**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 1.986/01 de fecha 18/04/2001, iniciado por el encargado del Departamento Tránsito y Transporte Municipal, Sr. Oscar H. Valenzuela, que contiene documentación del Sr. GÓMEZ, Carlos Rodolfo, D.N.I. N° 13.934.308, referente a solicitud de Licencia Comercial en el rubro **Radio Taxi**, en Estación Central “EL CÓNDOR”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo informado por Nota N° 052/2001 del Departamento de Tránsito y Transporte Municipal, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 18/04/2001, según consta en Acta N° 1019/01, dispuso por unanimidad dar autorización provisoria por el término de diez (10) días para que el Sr. Carlos Gómez complete la documentación faltante; dejando constancia que en caso de que la misma no se presente caducará en forma automática.-

Que, en respuesta a lo solicitado por el Sr. Carlos Gómez mediante Nota S/N° de fecha 24/04/2001 y atendiendo los motivos expresados en la misma, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 29/05/2001 sancionó por unanimidad la Ordenanza N° 887/2001 de fecha 29/05/2001, mediante la cual se otorga al Sr. Gómez un plazo de treinta (30) días improrrogables para la presentación de la documentación faltante . (fotocopias del Título del Automotor y Tarjeta Verde) para la habilitación como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa “EL CÓNDOR” de la unidad automotor Marca Volkswagen, Senda Diesel, Año 1995, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° BE884939, Chasis N° 8AZZZ30ZSJ029151, Dominio N° AÑO 232, perteneciente al nombrado con domicilio en calle Picunches 560 de Junín de los Andes; y se autoriza al nombrado, durante el periodo reseñado, a trabajar en dicha actividad.-

Que, dicha norma fue promulgada por Resolución N° 669/2001 de fecha 07/06/2001 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, mediante Nota N° 078/2001 del 06/07/2001, el Responsable del Departamento Tránsito y Transporte del Municipio, informa que a la fecha se encuentra cumplida la prórroga de treinta (30) días otorgada al Sr. Carlos Gómez para la presentación de la documentación faltante en el Expte. C.D. N° 1986/01 de habilitación de licencia de Radio Taxi, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 878/2001 y Resolución N° 669/2001; motivo por el cual solicita a este Cuerpo Deliberativo que se expida si se otorga nueva prórroga ó en su defecto el retiro del vehículo automotor hasta que cumplimente dicho trámite.-

Que, en Sesión Ordinaria del día 11/07/2001 este Concejo Deliberante resolvió por unanimidad que se dé cumplimiento a lo establecido en Ordenanza N° 887/2001, lo cual fue informado mediante Nota N° 550/01 C.D.J.A. del 12/07/2001.-

Que, en fecha 11/09/2001 a través de Nota N° 109/01 el Responsable del Área Municipal de Transporte, remite fotocopias del Título del Automotor y Tarjeta Verde perteneciente a la unidad automotor Marca Volkswagen, Senda Diesel, Año 1995, Dominio N° AÑO 232, correspondiente al Sr. Gómez para que sea anexado al Expte. C.D. N° 1986/01, sobre habilitación como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa “EL CÓNDOR”.-

**OSCAR RAÚL ANDE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ÁNGEL C. HERRERA**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

Que, asimismo informa que esta documentación completa los requisitos exigidos por Ordenanza N° 422/94 para habilitar dicho vehículo.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 12/09/2001, dispuso “Sobre Tablas” y por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, asimismo, se debe derogar la Ordenanza N° 887/2001 de fecha 29/05/2001.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** HABILÍTASE como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa “EL CÓNDOR”, la unidad automotor Marca VOLKSWAGEN, SENDA DIESEL, Año 1995, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° BE884939, Chasis N° 8AZZZ30ZSJ029151, Dominio N° AÑO 232, de propiedad del Sr. **GÓMEZ, Carlos Rodolfo, D.N.I. N° 13.934.308**, con domicilio en calle Picunches 560 de Junín de los Andes.-

**ARTÍCULO 2°:** DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 887/2001 de fecha 29/05/2001.-

**ARTÍCULO 3°** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que se otorgue la Licencia Comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la Ordenanza N° 422/94.- Cumplido envíese copia de la Resolución para conocimiento de este Cuerpo.-

**ARTÍCULO 4°:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 5°:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

**ARTÍCULO 6°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1040/01.-**

OSCAR RAÚL ANDE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES